

Bogotá, D.C.  
212



Auditoría General de la República  
Al contestar cite el radicado No: 2122-202300984  
Fecha: 12 de abril de 2023 11:14:53 AM  
Origen: Dirección Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción  
coactiva  
Destino: ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS -  
CARMENZA MOTTA RODRÍGUEZ

## SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES

### NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB

Señores  
**ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS**  
**CARMENZA MOTTA RODRÍGUEZ**

### PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**RADICACIÓN:** RF-212-350-2023  
**ORIGEN:** IP-212-232-2022  
**CONTRA:** Antonio José Ortega Santos y Otro.  
**ENTIDAD:** Contraloría Departamental del Casanare

En cumplimiento a lo ordenado por la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República, mediante auto nro. 0088 calendarado el 09 de febrero de 2023, "Por medio del cual se abre proceso de responsabilidad fiscal", y en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del mismo proveído, y ante su no comparecencia a la notificación personal y por no haberse podido entregar la copia de la providencia por medio de la notificación por aviso, procede la notificación por aviso WEB de que trata el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se surte a través de la presente comunicación y la publicación en la página Web de la AGR del auto anteriormente mencionado, expedido por este mismo despacho.

Cabe resaltar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso en la página Web de la AGR y que contra el auto nro. 0088 calendarado el 09 de febrero de 2023, por expresa disposición del artículo 40 de la Ley 610 de 2000, no procede recurso alguno.

Atendiendo lo anterior y para acceder al contenido del auto que se notifica mediante la página Web de la AGR, es necesario que se comuniquen con la Secretaria Común de Procesos Fiscales, mediante la cuenta de correo electrónico [secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co](mailto:secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co), con el fin de suministrarles la contraseña de acceso a la providencia.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ LEAL

Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

*"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.*

*"Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo."*